



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

Dña. Elena Biurrún Sainz de Rozas, con DNI 2903155^a en su propio nombre y como portavoz del Grupo Municipal representante del partido Vecinos por Torreldones,

EXPONE

Que el pasado 23 de octubre de 2008, se ha publicado en el B.O.C.M. Núm. 78 (pág. 253) el siguiente anuncio:

“ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, se aprobó inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Archivo Municipal.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho Reglamento se somete, por medio del presente, a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días. Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren. Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torreldones, a 6 de octubre de 2008.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/28.070/08).”

Que Dña. Elena Biurrún Sainz de Rozas, en su propio nombre y su representado, el partido Vecinos por Torreldones, están interesados en el citado expediente en el sentido a que se refiere la Ley de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por medio del presente escrito vengo a formalizar, en nombre propio y en la calidad y representación que ostento, **ESCRITO DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS a fin de que sea unido al Expediente del “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL”** y que su contenido se tenga en cuenta en la tramitación del mismo.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que proporciona el trámite de Información Pública conforme a lo publicado en el B.O.C.M. Núm. 78, de 23 de octubre de 2008, expongo las siguientes



RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL

PRIMERA. El Reglamento de Funcionamiento del Archivo Municipal parte de una definición de archivo y de documento muy obsoleta, la definición de la Ley de Patrimonio Histórico de 1985.

Desde este grupo consideramos que antes de nada se debe **ampliar** ese concepto de acuerdo con el Real Decreto 263/1996 y en concreto los artículos 3, 4, 6 y 7 que amplían el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1992, que **revisa y actualiza tanto el concepto de documento como la incorporación de medios tecnológicos a la gestión de la administración pública.**

Consideramos necesaria la actualización de estos términos y estar a lo que marca la ley vigente.

SEGUNDA. Ignorar la definición actualizada de archivo y documento parece dirigido a blindar por completo la actuación municipal:

- no hablan para nada de registros, y son públicos.
- no es correcto que restrinjan el acceso por cuestiones materiales, por ejemplo de expedientes de solicitud de obras, expedientes de solicitud de apertura, cuando deben ser públicos para dar la opción a presuntos afectados para defenderse.
- no permiten el acceso libre al padrón municipal de habitantes.

Consideramos inapropiadas todas estas restricciones y consideramos necesario eliminarlas de acuerdo a lo que marque la ley vigente.

TERCERA. Ignoran la existencia del **Manual de Tipología Documental Municipal**. Es un manual de consenso de todos los responsables de archivos municipales de la comunidad de Madrid que recoge entre otras cosas el acceso a la práctica totalidad de tipos documentales (series) de la gestión municipal.

Este manual se ha elaborado bajo un conocimiento profundo de la legislación.

Sin embargo, el Reglamento propuesto plantea un método propio, ignorando el trabajo riguroso y probado del manual. Por lo que se sugiere la conveniencia de re-elaborar el Reglamento teniendo en cuenta este manual para su redacción.



En su virtud, **SOLICITA**, se sirva tener por presentado este escrito y por realizadas las observaciones, alegaciones y salvedades en el período de información pública reseñado en el encabezamiento y nos consideren opuestos al actual Reglamento de Funcionamiento del Archivo Municipal en los términos que en que está redactado, y que se valoren las modificaciones y trámites propuestos en este escrito.

Es justicia que pido en Madrid a 28 de noviembre de 2008.

Fdo. Elena Biurrún Sanz de Rozas
VECINOS POR TORRELODONES